



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
14 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Viena, 12 a 16 de octubre de 2020

Proyecto de informe

Adición

Relator: Jan Rinzema (Países Bajos)

IV. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

A. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

1. En su cuarta sesión, celebrada el 13 de octubre de 2020, la Conferencia examinó el tema 2 a) del programa, titulado “Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría sobre los informes de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/2020/5](#));

b) Nota de la Secretaría sobre el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: proyecto de directrices para realizar los exámenes de los países y modelo de la lista de observaciones y los resúmenes ([CTOC/COP/2020/8](#));

c) Documento de sesión sobre el estado de la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos al 12 de octubre de 2020 (CTOC/COP/2020/CRP.1).

2. La declaración introductoria de la secretaría y la declaración de la Presidencia del grupo intergubernamental de expertos establecido de conformidad con la resolución 9/1 de la Conferencia se publicaron en el sitio web del décimo período de sesiones de la Conferencia.

3. Formularon declaraciones representantes de la Unión Europea (también en nombre de sus Estados miembros), Italia, Indonesia, Rumanía, China, el Uruguay, la República Bolivariana de Venezuela, México, el Japón, Nigeria y Honduras.

4. La Conferencia también escuchó una declaración del observador de la República Islámica del Irán, Estado signatario.



5. El observador de la Iniciativa Mundial contra la Delincuencia Organizada Transnacional también formuló una declaración.

B. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños

6. En su cuarta sesión, celebrada el 13 de octubre de 2020, la Conferencia examinó el tema 2 b) del programa, titulado “Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Secretaría sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito encaminadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ([CTOC/COP/2020/2](#));

b) Nota de la Secretaría sobre los informes de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/2020/5](#));

c) Documento de sesión en el que figuran las observaciones de los Estados partes y los observadores sobre los resultados de la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas ([CTOC/COP/2020/CRP.2](#)).

7. La declaración introductoria de la secretaría y la declaración de la Presidencia de la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas se publicaron en el sitio web del décimo período de sesiones de la Conferencia.

8. Formularon declaraciones representantes de la Unión Europea (también en nombre de sus Estados miembros), Austria, Italia, el Brasil, los Estados Unidos, Bangladesh, la República Bolivariana de Venezuela, Sudáfrica, China, México, Montenegro, Panamá, El Salvador, Indonesia, el Paraguay y Rumania.

9. También formularon declaraciones las observadoras de las organizaciones no gubernamentales Institute of the Blessed Virgin Mary y Women, Infants and Children Care Initiative.

C. Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire

10. En su cuarta sesión, celebrada el 13 de octubre de 2020, la Conferencia examinó el tema 2 c) del programa, titulado “Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Secretaría sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito destinadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ([CTOC/COP/2020/3](#));

b) Nota de la Secretaría sobre los informes de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/2020/5](#)).

11. La declaración introductoria de la secretaría y la declaración de la Presidencia de la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes se publicaron en el sitio web del décimo período de sesiones de la Conferencia.

12. Formularon declaraciones representantes de la Unión Europea (también en nombre de sus Estados miembros), Italia, los Estados Unidos, México e Indonesia.
13. También formularon declaraciones las observadoras de INTERPOL y de Women, Infants and Children Care Initiative.

D. Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones

14. En su quinta sesión, celebrada el 14 de octubre de 2020, la Conferencia examinó el tema 2 d) del programa, titulado “Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Secretaría sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/2020/4);
- b) Nota de la Secretaría sobre los informes de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (CTOC/COP/2020/5);
- c) Documento de sesión en el que figuran las observaciones recibidas sobre los resultados de la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego (CTOC/COP/2020/CRP.3).

15. La declaración introductoria de la secretaría y la declaración de la Presidencia de la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego se publicaron en el sitio web del décimo período de sesiones de la Conferencia.

16. Formularon declaraciones representantes de la Unión Europea (también en nombre de sus Estados miembros), Italia, el Brasil, México, el Paraguay, la República Bolivariana de Venezuela, los Estados Unidos y Nigeria.

17. También formuló una declaración la observadora de INTERPOL.

V. Otros delitos graves, de conformidad con la definición de la Convención, incluidas nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional

18. En su quinta sesión, celebrada el 14 de octubre de 2020, la Conferencia examinó el tema 3 del programa, titulado “Otros delitos graves, de conformidad con la definición de la Convención, incluidas nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional”.

19. La declaración introductoria de la secretaría se publicó en el sitio web del décimo período de sesiones de la Conferencia.

20. Formularon declaraciones representantes de los Estados Unidos, Italia, El Salvador, el Canadá, Indonesia, China, Egipto, el Japón, Nigeria, Armenia, el Sudán y Sudáfrica.

21. La Conferencia también escuchó una declaración del observador de la República Islámica del Irán, Estado signatario.

VI. Cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional para fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales

22. En sus quinta sesión, celebrada el 14 de octubre de 2020, la Conferencia examinó el tema 4 del programa, titulado “Cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional para fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría sobre los informes de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/2020/5](#));

b) Informe de la Secretaría sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ([CTOC/COP/2020/6](#));

c) Documento de sesión en el que figuran las observaciones de los Estados partes sobre los resultados de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional (CTOC/COP/2020/CRP.4).

23. La declaración introductoria de la secretaría se publicó en el sitio web del décimo período de sesiones de la Conferencia.

24. Formularon declaraciones representantes de Italia, el Brasil, Tailandia, los Estados Unidos, Indonesia, China, Sudáfrica, el Japón y Nigeria.

VII. Asistencia técnica

25. En su quinta sesión, celebrada el 14 de octubre de 2020, la Conferencia examinó el tema 5 del programa, titulado “Asistencia técnica”. Para su examen del tema, la Conferencia tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría sobre los informes de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/2020/5](#));

b) Informe de la Secretaría sobre la prestación de asistencia técnica a los Estados para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/2020/7](#));

c) Documento de sesión que contiene observaciones recibidas sobre los temas de debate que se examinarán en el futuro, surgidos de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Asistencia Técnica (CTOC/COP/2020/CRP.5).

26. La declaración introductoria de la secretaría se publicó en el sitio web del décimo período de sesiones de la Conferencia.

27. Formularon declaraciones representantes de China, los Estados Unidos y el Paraguay.